



¶  
Nura despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS Y QVATRO.

Juan. Antonio Torcuilla de Robles Enm<sup>o</sup> por el Rey  
Nro S.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> al Num.<sup>o</sup> y Ayuntamiento de esta Villa de Ca-  
ravaca, Cavifio: Que una Carta de vecindad de la Ciudad de  
Murcia, su fha quince del q.<sup>o</sup> rige librada por el Consejo  
y Presim.<sup>to</sup> de ella en favor de Mariano Almaraz Maestro de  
Cordonero de Sedas, firmada el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Antonio Montenegro  
Intend.<sup>te</sup> Corregidor de dha Ciudad, y a D.<sup>o</sup> Nicolas Texer Fre-  
sada Enm<sup>o</sup> de su Ayuntamiento a la letra dice asi

Nos Consejo, Justicia y Presim.<sup>to</sup> de esta M. N. y M. L. Ciudad  
de Murcia: Nos vemos hacer a los q.<sup>o</sup> la presente Carta de vecin-  
dad viene, como el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Alfonso el Decimo y otros S.<sup>o</sup> Reyes  
de gloriosa memoria por haver bien y merced a esta Ciudad sus  
vecinos y moradores les concedieron mercedes y privilegios R.<sup>o</sup>  
exonerandolos y mandando por ellos q.<sup>o</sup> los susodhos sean francos  
y libes de toda Susecion, portazgo, Almojarifazgo, peage, roas-  
go, Avana, Neova, Alondiga, Boria, Aduana, Suelo, Paravillas,  
Cavillerias, Maestranza, Montazgo, Fozin, y otros pechos y dñs  
en todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos Reynos y Señorios  
en los re. ordenes y abadenos, y las R.<sup>o</sup> mercedes y pri-  
vilegios R.<sup>o</sup> concedidos por los D.<sup>o</sup> Reyes subsecuente a los copre-  
sados se hallan confirmados y mandados guardar, asi por sus  
R.<sup>o</sup> Cédulas, como por sentencias paradas y Executorias gana-  
das en contradictorio juicio con el S.<sup>o</sup> Fiscal y muchas Ciudades  
Villas y Lugares de estos Reynos y Señorios, como con los Admi-  
nistradores y Arrendadores de dños dños: Ultimam.<sup>te</sup> se hallan  
aprovados dños privilegios por el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Carlos quanto Murcia

